

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

114 OCT 2014 DE 16007

Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa072014

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y
TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte mediante documento de estudios previos determinó la necesidad de contratación para la vigencia 2014, el siguiente objeto: **"Compra, instalación, configuración y soporte postventa de un (01) Firewall, tres (03) switches de borde y un equipo de almacenamiento, que permita una conexión segura y una protección de la información y los datos con los que cuenta la Superintendencia."**

Que una vez realizados los estudios y documentos previos relativos a la contratación que se comenta, y Teniendo en cuenta que los BIENES y/o SERVICIOS a adquirir, son de aquellos considerados como de características técnicas uniformes, definidos por el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, se deberá adelantar el proceso de Selección Abreviada establecida en el literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el mecanismo a seguir, será el de Subasta Inversa Presencial, previsto en los artículos 41 y siguientes del Decreto 1510 de 2013.

Las características técnicas uniformes, de conformidad con la normatividad vigente, son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, a partir del 17 de Septiembre de 2014, se publicaron en el Portal Único de Contratación – SECOP-, el documento de Aviso de Convocatoria Pública de la Selección Abreviada Subasta Inversa, el Proyecto de Pliego de Condiciones, y los Estudios y Documentos Previos y Ficha técnica.

Que estando dentro del término, fueron presentadas observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en el SECOP, el dia 25 de Septiembre de 2014 así:

RESOLUCION No.

*Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa072014*

**OBSERVACIONES Y RESPUESTA PRESENTADAS AL BORRADOR DE PLIEGO
DE CONDICIONES.****OBSERVACIONES DE TIPO TECNICO****1 OBSERVACIÓN. TECHLAN SOLUTIONS LTDA**

"La Entidad requiere en el EQUIPO FIREWALL de la ficha técnica, que el consumo eléctrico en funcionamiento sea de 42 Vatios, solicitamos se cambie a 90.9 que es el consumo eléctrico correcto para el equipo solicitado."

"La Entidad requieren el EQUIPO FIREWALL de la ficha técnica, que la potencia suministrada sea de 180 Vatios, solicitamos se cambie a 250 que es la potencia correcta para el equipo solicitado"

Respuesta: nos permitimos responder a la observación en los siguientes términos:

Se acepta la observación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas presentadas en el sitio web del fabricante.

<http://www.sonicwall.com/us/en/products/NSA-4600.html#tab=specifications>

Power Supply (W) 250
Maximum power consumption (W) 86.7
Input power 100-240 VAC, 60-50 Hz

2 OBSERVACIÓN. HARDWARE & SOFTWARE SOLUTION

"Solicitamos se modifique el Consumo Electrico en Funcionamiento de 42 Vatios a 90.9 Vatios que es el que corresponde para el equipo firewall solicitado"

"Solicitamos se modifique la Potencia Suministrada de 180 Vatios a 250 Vatios que es el que corresponde para el equipo firewall solicitado"

Respuesta: nos permitimos responder a la observación en los siguientes términos:

Se acepta la observación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas presentadas en el sitio web del fabricante.

<http://www.sonicwall.com/us/en/products/NSA-4600.html#tab=specifications>

Power Supply (W) 250
Maximum power consumption (W) 86.7
Input power 100-240 VAC, 60-50 Hz

3 OBSERVACIÓN. JAIME EDUARDO RUBIO R.

"En la ficha técnica correspondiente al EQUIPO FIREWALL, en específico donde el consumo eléctrico en funcionamiento solicitado debe ser de 42 Vatios, solicitamos se cambie a 90.9 que es el consumo eléctrico de ese tipo de equipo"

"En la ficha técnica correspondiente al EQUIPO FIREWALL, en específico donde la potencia suministrada debe ser de 180 Vatios, solicitamos se cambie a 250 que es la potencia que suministra ese tipo de equipo"

Respuesta: nos permitimos responder a la observación en los siguientes términos:

RESOLUCION No.

*Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa072014*

Se acepta la observación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas presentadas en el sitio web del fabricante.

<http://www.sonicwall.com/us/en/products/NSA-4600.html#tab=specifications>

Power Supply (W) 250
Maximum power consumption (W) 86.7
Input power 100-240 VAC, 60-50 Hz

4 OBSERVACIÓN .HARDWARE & SOFTWARE SOLUTION

"Solicitamos se modifique el Consumo Electrico en Funcionamiento de 42 Vatios a 90.9 Vatios que es el que corresponde para el equipo firewall solicitado"

"Solicitamos se modifique la Potencia Suministrada de 180 Vatios a 250 Vatios que es el que corresponde para el equipo firewall solicitado"

Respuesta: nos permitimos responder a la observación en los siguientes términos:

Se acepta la observación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas presentadas en el sitio web del fabricante.

<http://www.sonicwall.com/us/en/products/NSA-4600.html#tab=specifications>

Power Supply (W) 250
Maximum power consumption (W) 86.7
Input power 100-240 VAC, 60-50 Hz

5 OBSERVACIÓN. ANGIE K. GOMEZ GARNICA CONSULTOR COMERCIAL

"En el EQUIPO FIREWALL, la Entidad esta solicitando que el consumo eléctrico en funcionamiento debe ser de 42 Vatios, solicitamos se cambie a 90.9 que es el consumo eléctrico que corresponde al equipo firewall solicitado"

"En el EQUIPO FIREWALL, la Entidad esta solicitando que la potencia suministrada debe ser de 180 Vatios, solicitamos se cambie a 250 que es la potencia que suministra y que corresponde al equipo firewall solicitado"

Respuesta: nos permitimos responder a la observación en los siguientes términos:

Se acepta la observación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas presentadas en el sitio web del fabricante.

<http://www.sonicwall.com/us/en/products/NSA-4600.html#tab=specifications>

Power Supply (W) 250
Maximum power consumption (W) 86.7
Input power 100-240 VAC, 60-50 Hz

Adicionalmente la entidad modificará la ficha técnica en el ítem Equipo Firewall, Alimentación quedando de la siguiente manera:

Alimentación	
Dispositivo de alimentación	Fuente de alimentación
Cantidad	1

RESOLUCION No.

*Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa072014*

instalada	
Voltaje necesario	100-240 VAC, 60-50 Hz
Consumo eléctrico en funcionamiento	(W) 86.7
Potencia suministrada	(W) 250

6. OBSERVACIÓN. COLSISTEC

"Se solicita que en la ficha se requiera la marca y modelo de los equipos que se oferten. Lo anterior por que no sería posible verificar el Cumplimiento de la ficha técnica sino se indica la marca y modelo de los diferentes equipos"

Respuesta: nos permitimos responder a su observación en los siguientes términos:

Se acepta la observación. Por lo cual se anexará en la ficha técnica, el campo Marca y Modelo, así como la siguiente observación: En la propuesta debe ser mencionada la marca y modelo de los equipos ofertados, para llevar a cabo la evaluación técnica. (Requisito Técnico Habilitante)

7. OBSERVACIÓN. ORLANDO GAMBOA

[orlando.gamboa@stssa.com.co] Enviado el: lunes, 22 de septiembre de 2014 23:54.

Observación 1. "Con respecto al numeral 1.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Obligaciones Específicas de Carácter Técnico, solicitamos aclarar el literal b) que solicita garantizar que el equipo debe estar en capacidad de soportar y administrar los Access Point con que cuenta la entidad. Lo anterior dado que la solicitud de este literal no es clara"

Respuesta: nos permitimos responder a su observación en los siguientes términos: Si bien el literal es claro así como la Ficha Técnica al mencionar los equipos con los que cuenta la entidad.

El contratista debe garantizar que el equipo debe estar en capacidad de Soportar y Administrar los Access Point con que cuenta la Entidad (**sonicpoint-ne dual band**)

<http://www.sonicwall.com/es/es/products/SonicPoint-Ne-Dual-Band.html>

Con respecto a las especificaciones técnicas del Anexo No.1 FICHA TECNICA:

Observación 2. "Habida cuenta que en la ficha técnica se admite la instalación del sistema de almacenamiento por parte de personal del fabricante, solicitamos se admita de igual forma que los servicios relacionados con los demás componentes puedan ser realizados por personal del fabricante, o por personal con experiencia demostrada en implementaciones exitosas realizadas previamente, bajo el entendimiento que todos los elementos que hacen parte de la licitación son igualmente importantes, y por lo tanto una exigencia diferenciada en este aspecto representa un favorecimiento a compañías que cuentan con personal de experiencia puntual"

Respuesta: nos permitimos responder a su observación en los siguientes términos:

No se acepta la observación y se mantiene lo solicitado por la entidad. Ya que los pliegos son claros, al solicitar que los servicios deben ser realizados directamente por personal del fabricante de la solución de almacenamiento para garantizar la correcta instalación y migración de la información.

Así mismo teniendo en cuenta la importancia de los equipos de red, se solicita en la ficha técnica en el Item, **SERVICIOS PROFESIONALES Y EXPERIENCIA**. Certificado en la marca de los equipos ofertados tanto de firewall y switches y debe adjuntar fotocopia de la certificación del fabricante, de tal manera que se garantice la idoneidad del personal que lleve a cabo la implementación de la solución.

Observación 3. "Al respecto de la garantía en el punto 1.9 del prepliego, página 10 del inciso (b) dentro del título "EN CUENTO A LA GARANTÍA" se indica que la solución de almacenamiento debe ofrecerse con cinco (5) años de garantía, mientras que en la ficha técnica se indica en la página 7 bajo el título de garantía, que esta debe ser de tres (3) años. Por favor aclarar al respecto"

Respuesta: nos permitimos responder a su observación en los siguientes términos:

Se aclara que la garantía para todas las soluciones debe ser de tres (3) años, incluida la solución de almacenamiento.

Observación 4. "En la página 5 de la Ficha Técnica, se indica que la cantidad de discos repuestos debe ser mínimo de 1 disco. Por favor aclarar si esto aplica para cada una de las tecnologías de disco ofrecidas (SAS-2, SSD/SLC) o solo para una de ellas"

Respuesta: nos permitimos responder a su observación en los siguientes términos:

Es un (1) disco de tecnología SAS.

Observación 5. "Así mismo, agradecemos se informe la capacidad en disco actualmente se encuentra en el almacenamiento AX45F y que se debe migrar al nuevo almacenamiento y el porcentaje de este que se debe replicar al sistema de almacenamiento en el "Hosting" actualmente contratado por la entidad."

Respuesta: nos permitimos responder a su observación en los siguientes términos:

La capacidad de disco actual en la SAN AX45F, es de 18 Teras, reservados se encuentran 11 Teras para las actuales aplicaciones. Espacio que debe ser migrado al nuevo almacenamiento. No obstante el espacio utilizado por las aplicaciones tan solo corresponde alrededor de 6 teras.

El porcentaje que se debe replicar es de aproximadamente el 50 %. (Alrededor de 6 Teras).

Observación 6. "Las características de procesamiento del nuevo Firewall solicitado no corresponden al modelo NSA4600 sino al modelo NSA5600. Las características de procesadores, interfaces y memoria RAM si son las del NSA4600. Por favor verificar esta diferencia para cotizar el equipo que cumpla con los requerimientos de la Entidad.."

Respuesta: nos permitimos responder a su observación en los siguientes términos:

RESOLUCION No.

*Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa072014*

Se acepta la observación y el cambio se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

Capacidad	<p>Firewall inspection throughput 6 Gbs Full DPI throughput 800 Mbps Application inspection throughput 2.0 Gbps IPS throughput 2.0 Gbps Anti-malware inspection throughput 1.1 Gbps SSL Inspection and Decryption (DPI SSL) 500 Mbps VPN throughput 3.0 Gbps Conexiones Por Segundo 40,000/sec AccessPoint Soportados 64 Usuarios Single Sign On (SSO) 1000</p> <p>Túneles VPN (de sitio a sitio) : 1.500 Nodos : ilimitado Conexión / cantidad de usuarios : 48000 Usuarios autenticados (base de datos interna) : 250</p> <p>Soportar y Administrar los Access Point con que cuenta la Entidad (sonicpoint-ne dual band)</p>
-----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Observación 7. "Los Switch DELL-Force10 no son administrables vía WEB. Por lo que solicitamos a la entidad el favor de eliminar esta característica de los Pre Pliegos..."

Respuesta: nos permitimos responder a su observación en los siguientes términos:

Se acepta la observación y el cambio se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

Administrable por puerto de consola.

Observación 8. "Para el ítem de servicios profesionales y de Experiencia, se solicita que el personal que implementa el Firewall tenga certificación P.M.P. esta certificación es para gerentes de proyectos como su nombre lo indica: PROJECT MANAGEMENT PROFESSIONAL ó P.M.P y por tanto dicha certificación que avala al gerente del proyecto, debe ser solicitada por separado de las certificaciones del personal de Ingeniería a cargo de la implementación del proyecto, por tanto solicitamos modificar el párrafo que solicita:

SERVICIOS PROFESIONALES Y EXPERIENCIA
El proponente debe garantizar que dispone de recurso humano idóneo y con experiencia para desempeñar los roles de ingenieros y técnicos de instalaciones, en la tecnología ofrecida. Debe contar como mínimo con un (1) ingeniero de sistemas o electrónico o eléctrico o electricista o de telecomunicaciones con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, con certificación P.M.P. Vigente y certificado en la marca del equipo ofertado de firewall, lo cual debe demostrar con fotocopia de la tarjeta profesional, fotocopia del certificado P.M.P. y fotocopia de la certificación del fabricante.

Lo anterior, en el sentido de separar la certificación de P.M.P solicitada, de la certificación del Ingeniero de sistemas o electrónico o eléctrico o electricista o de telecomunicaciones con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional y con

RESOLUCION No.

*Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa072014*

certificado en la marca del equipo ofertado de Firewall, esto de igual manera soportado en el sentido de que son dos 'roles' diferentes y por tanto dos personas o funcionarios diferentes, lo que tendrían que avalar documentación, uno el gerente de proyectos o PMP y el otro el Ingeniero de sistemas certificado en la marca y que estaría a cargo de la implementación del Firewall.

Respuesta: nos permitimos responder a su observación en los siguientes términos:

No se acepta la observación y se mantiene lo solicitado por la entidad.

Toda vez que la entidad desea fusionar los dos roles dado el corto tiempo del proyecto. El recurso con certificación P.M.P. es parte del equipo de trabajo y es el encargado de realizar los diseños junto a las estimaciones de tiempo de las configuraciones de acuerdo a los parámetros que la entidad indique para el equipo Firewall. Por esta razón se requiere que también se encuentre certificado en la marca del firewall.

Observación 9: Con el fin de garantizar la idoneidad del proponente recomendamos que la entidad solicite incluir en la oferta, certificación de distribución autorizada expedida por el fabricante de los equipos ofrecidos, donde conste la autorización para distribuir los equipos objeto de la presente selección abreviada, donde conste la vigencia de las garantías ofrecidas por el partner para los equipos propuestos y el nivel de partner o nivel de membresía del proponente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.."

Respuesta: nos permitimos responder a su observación en los siguientes términos:

Se acepta la observación y el cambio se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

El proponente debe Certificar, mediante documento emitido por el fabricante de los equipos ofrecidos donde indique que el proponente es distribuidor autorizado y con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de entrega de propuestas.

El proponente debe certificar la garantía de los equipos, mediante documento emitido por el fabricante de los equipos ofrecidos donde indique que el tiempo de garantía de los equipos.

OBSERVACIONES DE TIPO FINANCIERO

OBSERVACION 1. TECHLAN SOLUTIONS LTDA presentó las siguientes observaciones de tipo financiero:

De: Wilmer Galindo [wilmergalindo@techlan.com.co] Enviado el: viernes, 19 de septiembre de 2014 15:30

Para: contratos

Asunto: OBSERVACIONES BORRADOR PLIEGO DE CONDICIONES SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA sa072014

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE CIUDAD

RESOLUCION No.

*Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa072014*

Por medio del presente se hace formal solicitud de las siguientes observaciones al BORRADOR PLIEGO DE CONDICIONES SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA sa072014

La Entidad requiere en el numeral 3.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO HABILITANTES, en EL Cuadro No. 01 INDICADORES DE VERIFICACION PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA, un INDICE DE ENDEUDAMIENTO menor o igual a 42% (<= 0.42%); este indicador no permite la pluralidad de oferentes debido a que las empresas de tecnologia tienen niveles de endeudamientos más altos y están en con capacidad técnica y financiera de ejecutar contratos de esa magnitud.

OBSERVACION 2. COLSISTEC. Dentro de las etapas del proceso la empresa presentó las siguientes observaciones de tipo financiero:

De: Gerencia General [gerencia@colsistec.com] Enviado el: viernes, 19 de septiembre de 2014 10:35
Para: contratos
Asunto: OBSERVACIONES BORRADOR PLIEGO DE CONDICIONES SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA sa072014

Buenos Días:

Estamos realizando las siguientes observaciones al borrador del pliego de condiciones, así:

1. Se solicita a la entidad respetuosamente, que en virtud de la garantía constitucional a la igualdad, los principios de Legalidad, Libre acceso a la contratación pública, selección objetiva, y transparencia; se sirvan modificar en el Borrador del Pliego de Condiciones y Ficha Técnica, los siguientes numerales así:

El numeral 3.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO HABILITANTES, en EL Cuadro No. 01 INDICADORES DE VERIFICACION PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA, específicamente en el INDICE DE ENDEUDAMIENTO donde solicitan que sea menor o igual a 42% (<= 0.42%) se cambie a que sea igual o menor al 0.55% (<=0.55%). Lo anterior para que se permita la participación y pluralidad de empresas de tecnologia que puedan tener intención en participar en el proceso de la referencia cuentan niveles de endeudamientos más altos y con capacidad técnica y financiera de realizar contratos de este tipo.

OBSERVACION 3. HARDWARE Y SOFTWARE SOLUTIONS S.A.S. Dentro de las etapas del proceso la empresa presentó las siguientes observaciones de tipo financiero:

De: Hardware y Software Solutions S.A.S. [hss-gerencia@hotmail.com] Enviado el: viernes, 19 de septiembre de 2014 11:22
Para: contratos
Asunto: OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA sa072014

Buenos Días:

Estamos realizando las siguientes observaciones, al pliego de condiciones así:

1. Solicitamos a la entidad se modifique el Indicador Financiero de Endeudamiento que solicitan de Menor o Igual al 0.42% por menor i igual al 0.50%. Este cambio se

RESOLUCION No.

*Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa072014*

solicita teniendo que ese indicador no es consecuentes con la realidad de las empresas de éste sector de la economía, las cuales, por ser comercializadoras, genera unos mayores niveles de endeudamiento tanto del sector financiero como de proveedores.

OBSERVACION 4. ANGIE K. GOMEZ GARNICA Dentro de las etapas del proceso CONSULTOR COMERCIAL presentó las siguientes observaciones de tipo financiero:

De: Angie Gomez [angie.gomez@neural-it.com] Enviado el: viernes, 19 de septiembre de 2014 19:37

Para: contratos

Asunto: OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA sa072014

Buenas Tardes

1. En el caso del nivel de endeudamiento exigido en los pliegos sea inferior o igual al 0,40%, es importante aclarar que existen dos tipos de endeudamiento, que se pueden clasificar a corto y largo plazo, siendo éstos importantes para determinar la capacidad real de endeudamiento de una compañía y así mismo determinar la solidez financiera que pueda tener una empresa para el cumplimiento de diversos contratos. Sin embargo, y por experiencia con otras entidades de igual importancia a la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE el indicador más común exigido en cuanto a endeudamiento oscila entre porcentajes inferiores al 60% y 50% mínimo. Un indicador más bajo de este rango, deja sin participación a un número importante de grandes empresas capaces de cumplir a entera satisfacción con el objeto contractual.

OBSERVACION 5 TECHLAN SOLUTIONS LTDA Dentro de las etapas del proceso la empresa presentó las siguientes observaciones de tipo financiero:

De: Wilmer Galindo [wilmergalindo@techlan.com.co] Enviado el: viernes, 19 de septiembre de 2014 15:30

Para: contratos

Asunto: OBSERVACIONES BORRADOR PLIEGO DE CONDICIONES SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA sa072014

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE CIUDAD

Por medio del presente se hace formal solicitud de las siguientes observaciones al BORRADOR PLIEGO DE CONDICIONES SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA sa072014

La Entidad requiere en el numeral 3.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO HABILITANTES, en EL Cuadro No. 01 INDICADORES DE VERIFICACION PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA, un INDICE DE ENDEUDAMIENTO menor o igual a 42% (<= 0.42%); este indicador no permite la pluralidad de oferentes debido a que las empresas de tecnologia tienen niveles de endeudamientos más altos y están en con capacidad técnica y financiera de ejecutar contratos de esa magnitud.

OBSERVACION 6 JAIME EDUARDO RUBIO R. Dentro de las etapas del proceso presentó las siguientes observaciones de tipo financiero:

RESOLUCION No.

Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa072014

De: Jaime_E_Rubio@Dell.com [Jaime_E_Rubio@Dell.com] Enviado el: domingo, 21 de septiembre de 2014 20:53
Para: contratos
CC: Milton_Chaparro@Dell.com
Asunto: SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA sa072014
SUPERTRANSPORTE

Estimados,

Como fabricante y con la intención de participar en el proceso en referencia estamos realizando las siguientes observaciones al borrador del pliego de condiciones, así:

1. Se solicita a la entidad respetuosamente, que en virtud de la garantía constitucional a la igualdad, los principios de Legalidad, Libre acceso a la contratación pública, selección objetiva, y transparencia; se sirvan modificar en el Borrador del Pliego de Condiciones y Ficha Técnica, los siguientes numerales así:

El numeral 3.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO HABILITANTES, en EL Cuadro No. 01 INDICADORES DE VERIFICACION PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA, específicamente en el INDICE DE ENDEUDAMIENTO donde solicitan que sea menor o igual a 42% (<= 0.42%) se cambie a que sea igual o menor al 0,55% (<=0.55%). Lo anterior para que se permita la participación y pluralidad de empresas de tecnología que puedan tener intención en participar en el proceso de la referencia cuentan niveles de endeudamientos más altos y con capacidad técnica y financiera de realizar contratos de este tipo.

OBSERVACION 7. HARDWARE Y SOFTWARE SOLUTIONS S.A.S Dentro de las etapas del proceso la empresa presentó las siguientes observaciones de tipo financiero:

De: Hardware y Software Solutions S.A.S. [hss-gerencia@hotmail.com] Enviado el: lunes, 22 de septiembre de 2014 9:02
Para: contratos
Asunto: OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA sa072014

Buenos Días:

Estamos realizando las siguientes observaciones, al pliego de condiciones así:

1. Solicitamos a la entidad se modifique el Indicador Financiero de Endeudamiento que solicitan de Menor o Igual al 0.42% por menor i igual al 0.50%. Este cambio se solicita teniendo que ese indicador no es consecuentes con la realidad de las empresas de éste sector de la economía, las cuales, por ser comercializadoras, genera unos mayores niveles de endeudamiento tanto del sector financiero como de proveedores.

OBSERVACION 8. COMERCIAL MCL S.A.S Dentro de las etapas del proceso la empresa presentó las siguientes observaciones de tipo financiero

De: Jennifer Rodriguez [jenniferrodriguez@comercialmcl.com]
Enviado el: lunes, 22 de septiembre de 2014 11:09
Para: contratos
Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SA07-2014

RESOLUCION No.

*Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa072014*

Señores
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE Ciudad.

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SA07-2014

COMERCIAL MCL S.A.S. Está interesado en participar en el proceso del asunto, cuyo objeto es: Compra, instalación, configuración y soporte postventa de un (01) Firewall, tres (03) switches de borde y un equipo de almacenamiento, que permita una conexión segura y una protección de la información y los datos con los que cuenta la Superintendencia. por lo tanto solicita de la manera más atenta se reconsidera los indice financieros tales como endeudamiento por lo siguiente:

Por tal motivo COMERCIAL MCL S.A.S., solicita de manera cortés que los indicadores sean modificados así ENDEUDAMIENTO Menor o Igual a 60%

OBSERVACION 9 ORLANDO GAMBOA Dentro de las etapas del proceso presentó las siguientes observaciones de tipo financiero

De: Orlando Gamboa [orlando.gamboa@stssa.com.co] Enviado el: lunes, 22 de septiembre de 2014 23:54
Para: contratos
CC: contratos
Asunto: OBSERVACIONES PROCESO DE SELECCION ABREVIADA SA 072014

BOGOTA D.C, SEPTIEMBRE 22 DE 2014.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE Ciudad

REF: OBSERVACIONES PROCESO DE SELECCION ABREVIADA SA 072014

Respetados Señores,

Con respecto a los prepliegos publicados para el proceso en referencia, nos permitimos realizar las siguientes observaciones/solicitudes de modificación:

2. Con respecto al numeral 3.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO HABILITANTES, INDICE DE ENDEUDAMIENTO, solicitamos modificar este dicho requerimiento de índice de endeudamiento, en el sentido de que el resultado del mismo deba ser menor o igual al 65%, lo anterior sustentado en que el 42% es un indicador de endeudamiento demasiado BAJO y se encuentra muy por debajo de los estándares de la industria para este indicador, por lo que no se está brindando pluralidad de oferentes dentro del presente proceso de selección. De igual manera solicitamos que el indicador de Liquidez sea modificado a un margen de MAYOR O IGUAL a 1.5, ya que el margen de mayor o igual a 1.9 para este indicador de liquidez está limitando notablemente la participación de empresas del sector de tecnología en el presente proceso de selección abreviada, por tanto es requerido que se brinde pluralidad de oferentes para el presente proceso de selección.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FINANCIERAS PRESENTADAS AL BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES

En primer lugar, es necesario señalar que en concordancia con la búsqueda de homogeneidad en el trato, la libre competencia y la pluralidad de los posibles oferentes, para la entidad resulta fundamental el tema de verificación de la capacidad

RESOLUCION No.

*Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa072014*

financiera y organizacional con el fin de que el proponente demuestre la capacidad requerida para el presente proceso y los indicadores solicitados de Capacidad Financiera son los contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, consignados en el RUP a partir del año 2014.

Durante el desarrollo del presente proceso, la entidad recibió solicitudes en las cuales los posibles participantes solicitaron el ajuste del Indicador de nivel de endeudamiento y liquidez que hace parte de los requisitos habilitantes, esto nos lleva a concluir que para lograr la participación esperada es necesario reconsiderar y actualizar el margen de este indicador base para la determinación del grado que tiene la empresa en la estructura de financiación y el cubrimiento de obligaciones a corto plazo.

Por lo anteriormente expuesto la entidad **ACOGE LAS OBSERVACIONES** sobre el ajuste de los indicadores que hacen parte de los requisitos financieros habilitantes, verificando que estos logren sostener unos índices que no pongan en riesgo la capacidad de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que en busca que haya pluralidad de oferentes se debe atender a las políticas de mantener el equilibrio entre la sana participación y la garantía en la ejecución del objeto contractual, por tanto es procedente reconsiderar los márgenes para la determinación de la capacidad que tiene la empresa para cubrir sus obligaciones de corto plazo y la estructura de financiación, teniendo en cuenta que los ajustes solicitados en los niveles de endeudamiento y liquidez estimados en el borrador de pliegos de condiciones, pueden ser modificados previa verificación de los criterios de análisis de cobertura del riesgo financiero efectuado por la entidad conforme al valor del proceso de selección, el plazo y la forma de pago, en concordancia con análisis de cobertura del riesgo financiero efectuado por la entidad. **VER PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.**

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**OBSERVACIONES TECNICAS****OBSERVACION 1 COLSISTEC**

Buenos Días:

Estamos realizando las siguientes observaciones al pliego de condiciones, así:

1. Se solicita respetuosamente a la entidad se publique la ficha técnica definitiva con los cambios realizados a raíz de las observaciones presentadas en la etapa de borradores al pliego de condiciones. Lo anterior para que haya mayor claridad en los requerimientos y no se presente inducción al error a los proponentes o a la entidad al no tener claro los documentos ya que no se evidencia que se presenten cambios en la ficha técnica publicada en la etapa de borradores del pliego.

Respuesta: nos permitimos responder a sus observaciones en los siguientes términos:

Se acepta la observación y se verá reflejado en la publicación de la nueva ficha técnica.

2. Se solicita respetuosamente a la entidad, en las especificaciones técnicas del Switch el requerimiento de los 48 puertos sea 10/100/1000 y no 10/100. Lo anterior porque esta ya es la velocidad estándar y que está vigente actualmente

RESOLUCION No.

*Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa072014*

Respuesta: nos permitimos responder a sus observaciones en los siguientes términos:

Se aceptan la observación y se verá reflejado en la ficha técnica definitiva.

OBSERVACION 2. PROCIBERNETICA

1. Solicitamos retirar la opción de iSCSI en el almacenamiento y los switches SAN ya que se solicita conectividad fibre channel (FC) tanto para la librería como para el blade center C7000.

Solicitamos aclarar si los puertos para replica de datos a través de redes IP deben ser incluidos o solo soportados para futuros usos.

Solicitamos retirar el soporte al protocolo SMI-S de SNIA o permitir protocolos seguros como SSL.

Solicitamos que la capacitación sea realizada por personal certificado por el fabricante en las instalaciones de ANI para uno o varias personas, y no a través de Boucher de los fabricantes.

Solicitud**Software de backup**

Por favor publicar los siguientes datos para dimensionar el software de backup a ofrecer:

1. Cantidad de servidores a respaldar con su sistema operativo
2. Cantidad y tipo de aplicaciones a respaldar en caliente
3. Versiones de sistemas operativos y aplicaciones

Respuesta: nos permitimos responder a sus observaciones en los siguientes términos:

No se aceptan las observaciones, en cuanto se puede evidenciar que estas no están dirigidas al proceso sa072014, ya que la entidad no cuenta con blade center C7000.

Al parecer dichas observaciones van orientadas a la ANI (Agencia Nacional de Infraestructura) y tampoco el proceso hace referencia a la adquisición de software de backup.

De tal manera que los invitamos a revisar sus observaciones en cuanto no da a lugar al proceso **sa072014**, convocado por la **Superintendencia de Puertos y Transporte**.

OBSERVACION 3. FRANCYS LOPEZ

1. De acuerdo con el documento **FORMATO No 6, ANEXO No 1 FICHA TECNICA** en el ítem **GARANTIAS**, la entidad solicita lo siguiente:

RESOLUCION N°.

*Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa072014*

El proponente debe Garantizar que todos los equipos que conforman la solución sean de un único fabricante con el objetivo de asegurar la compatibilidad de los elementos y la eficiencia en administración

De acuerdo a lo anterior solicitamos gentilmente a la entidad no tener en cuenta el requerimiento anteriormente mencionado con el fin de permitir a los proponentes ofertar equipos que en conjunto brindan una solución más óptima y funcional, esto dado a que el hecho de que los equipos a ofertar sean de un mismo fabricante no garantiza la compatibilidad y la eficiencia en administración con los equipos ya existentes en la Entidad. Siendo caso contrario que al poder ofertar una solución que contemple la integración con terceros, el proponente garantiza que la solución resultante del proceso en referencia tendrá compatibilidad con equipos de otros fabricantes. Adicionalmente realizamos nuestra solicitud en aras de permitir una mayor pluralidad de oferentes, de acuerdo con lo plasmado en la ley 80 de 1993.

Respuesta: nos permitimos responder a sus observaciones en los siguientes términos:

No se acepta la observación y la entidad se mantiene en el ítem en mención.

En cuanto la entidad requiere una completa compatibilidad y capacidad de administración con los equipos que cuenta actualmente tales como access point sonicpoint-ne dual band, firewall sonicwall, de igual manera se especifica que los switches deben ser stackeados con los ya existentes en la entidad Force S50.

Lo anterior conforme está estipulado en la ficha técnica, Equipo Firewall, conexiones de red, ítems capacidad y Expansión / Conectividad.

Ficha Técnica Equipo de Red, Requerimientos Switches de borde, ítem Estandares.

En cuanto al almacenamiento, este debe estar en la capacidad de replicar a equipos EQUALLOGIC PS4100 y PS4100XV de forma transparente y sin que implique un costo adicional para la entidad.

Lo anterior conforme está estipulado en la ficha técnica Equipo de Almacenamiento, Requerimientos equipo de almacenamiento, ítem Funcionabilidad.

De manera adicional, la entidad no puede correr el riesgo frente a soluciones híbridas que ofrezcan dispositivos diferentes, ya que podría incurrir en posibles conflictos, pruebas, tiempos muertos y puestas apunto entre diferentes unidades. Lo cual conllevaría a retrasos y posible afectación en el servicio. De manera diferente una solución homogénea, que ya se encuentre certificada por el fabricante y que asegure una compatibilidad en la replicación sin eventualidad alguna, garantiza la continuidad de las operaciones.

En cuanto a temas de administración una solución unificada reduce costos y tiempo de ejecución así como un mejoramiento en la protección de datos proporcionando facilidad de gestión de un sistema integrado para todas las necesidades.

Asumiendo una puesta a punto a nivel de producción en una solución híbrida en la cual se relacionen diferentes fabricantes, a nivel de soporte podrían existir diferencias en cuanto a operatividad y conceptos se refiere, por tanto, la entidad busca mantener un soporte uniforme, para evitar divergencias en cuanto a resolución de fallas se refiere.

2. De acuerdo con el documento FORMATO N° 6, ANEXO N° 1 FICHA TECNICA en el ítem SERVICIOS PROFESIONALES Y EXPERIENCIA, la entidad solicita lo siguiente:

RESOLUCION No.

Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa072014

SERVICIOS PROFESIONALES Y EXPERIENCIA

El proponente debe garantizar que dispone de recurso humano idóneo y con experiencia para desempeñar los roles de ingenieros y técnicos de

instalaciones, en la tecnología ofrecida. Debe contar como mínimo con un (1) ingeniero de sistemas o electrónico o eléctrico o electricista o de telecomunicaciones con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional con certificación P.M.P. Vigente y certificado en la marca del equipo ofertado de firewall, lo cual debe demostrar con fotocopia de la tarjeta profesional, fotocopia del certificado P.M.P. y fotocopia de la certificación del fabricante. Un (1) ingeniero de sistemas o eléctrico o electrónico o electricista o de telecomunicaciones certificado en la marca del equipo ofertado de firewall, y certificado en equipos FORCE10 (equipos core y de borde con los que cuenta la entidad), lo cual debe demostrar con fotocopia de la tarjeta profesional, y fotocopia de la certificación del fabricante.

Cada uno de los ingenieros debe anexar como mínimo 2 certificaciones de experiencia donde demuestre haber realizado instalación y configuración de equipos firewall de la marca ofrecida.

Un (1) ingeniero de sistemas o eléctrico o electrónico o electricista o de telecomunicaciones, lo cual debe demostrar con fotocopia de la tarjeta profesional con experiencia en instalación de soluciones de almacenamiento para lo cual deberá adjuntar certificación expedida por el fabricante donde relacione los proyectos en los cuales ha realizado esa labor. Esta persona será quien realizará la instalación de la solución de almacenamiento por parte del fabricante.

De acuerdo a lo anterior solicitamos gentilmente a la entidad tener en cuenta lo siguiente:

- a) Un (1) ingeniero de sistemas o electrónico o eléctrico o electricista o de telecomunicaciones con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, con certificación P.M.P. vigente y certificado en la marca del equipo ofertado de firewall y/o switch y/o sistema de almacenamiento, lo cual debe demostrar con fotocopia de la tarjeta profesional, fotocopia del certificado P.M.P. y fotocopia de la certificación del fabricante.
- b) Un (1) ingeniero de sistemas o eléctrico o electrónico o electricista o de telecomunicaciones certificado en la marca del equipo ofertado de firewall.

Lo anterior lo solicitamos debido a que no se encuentra coherencia en el requerimiento al solicitar un ingeniero que se encuentre certificado en equipos de una marca específica, sabiendo que las soluciones a ofertar van a ser de marcas diferentes a la especificada por la entidad, esto en aras de permitir una mayor pluralidad de oferentes, de acuerdo con lo plasmado en la ley 80 de 1993.

Respuesta: nos permitimos responder a sus observaciones en los siguientes términos:

No se acepta la observación y la entidad se mantiene en el ítem en mención.

Ya que, si bien al exigirse certificación en equipos FORCE10 (equipos core y de borde con los que cuenta la entidad, se busca garantizar la correcta implementación

RESOLUCION Nro.

*Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa072014*

de la solución adaptándose a los actuales equipos y asegurar un total conocimiento de la actual infraestructura.

3. Las entidades públicas no expiden certificaciones de contratos en formatos diferentes a los estipulados por dichas entidades, por lo anterior solicitamos cordialmente no requerir en el *FORMATO N°.4 CERTIFICACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*, la firma de un funcionario de las entidades en las que se ejecutaron los contratos con los que se pretende soportar la experiencia habilitante.

Respuesta: nos permitimos responder a sus observaciones en los siguientes términos:

El proponente puede presentar certificaciones de experiencia diferente al formato N°.4 siempre y cuando contenga la información que se requiere en el mismo.

OBSERVACIONES FINANCIERAS

OBSERVACION DE PROCIBERNETICA

Apreciados Señores:

Dando alcance a la convocatoria del proceso de contratación de la referencia, nos permitimos remitir a ustedes la siguiente información:

Respecto al número 3.6 Requisitos de capacidad organizacional, experiencia y técnicos, relacionan esta tabla con el margen requerido para la Rentabilidad sobre Activos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.10 (≥ 0.10)

Con base en esto, agradecemos modificar este indicador por un margen mayor o igual a 0,06.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

Andrea Campos Campos
Gerente de Cuenta Sector Gobierno
acampos@procibernetica.com

Karina Figueroa Barrera
Gerente de Cuenta Gobierno
PROCIBERNETICA S.A
kfigueroa@procibernetica.com
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Oficina 103
Teléfono: 57(1) 3136500 EXT 2370
Móvil: 57 318-7855771
www.procibernetica.com

RESOLUCION No.

*Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa072014*

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Se determina la Liquidez, medida como **Activo Corriente sobre Pasivo Corriente** reflejado en el Registro Único de Proponentes, así: **IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así:

$$IL = (AC1+AC2+AC3....) / (PC1+PC2+PC3....)$$

Dónde: **ACn** es igual a activo corriente de cada participante; **PCn** es igual a pasivo corriente de cada participante

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o superior a dos (2).

OBSERVACIÓN 1.

En el numeral de Índice de liquidez solicitamos muy amablemente a la entidad, la reducción de este indicador a un 1%, con el fin de poder participar en este proceso, teniendo en cuenta que cumplimos con los demás requisitos habilitantes, demostrando la experiencia requerida para este tipo de contratos.

OBSERVACION 2.

En el Anexo 14, Anexo técnico en el numeral 3.1 Descripción técnica Almacenamiento compartido (SAN de Discos)

RESPUESTAS OBSERVACIONES FINANCIERAS**OBSERVACIÓN 1.** Frente a la capacidad organizacional RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN frente a la modificación del indicador de Capacidad Organizacional *Rentabilidad sobre activos* en consideración a que este índice se ajusta de acuerdo a los resultados de los estudios del sector y en concordancia con el estudio realizado por la entidad con base a la información de capacidad organizacional con corte a 31 de diciembre de 2013, además la variación solicitada al índice de capacidad organizacional *Rentabilidad sobre activos* a un rango Mayor o igual a 0.06, representa una situación particular por ende no es procedente considerar la solicitud de modificación de indicadores para que se ajusten a la situación particular y concreta de un eventual proponente.

OBSERVACION 2. frente a la modificación del ÍNDICE DE LIQUIDEZ **NO ES PROCEDENTE LA OBSERVACION** toda vez que el observante desconoce el contenido del pliego de condiciones **sa072014** numeral 3.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO HABILITANTES - Índice de liquidez, publicado en el SECOP, pues este indicador no es de igual o superior a dos (2) como así lo afirma. En este punto, el observante no se apega al contenido del Pliego de Condiciones cuando señala en su observación:

"Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente reflejado en el Registro Único de Proponentes, así: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

RESOLUCION No.

Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa072014

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así:

$$IL = (AC1+AC2+AC3....) / (PC1+PC2+PC3....)$$

Dónde: ACn es igual a activo corriente de cada participante; PCn es igual a pasivo corriente de cada participante

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o superior a dos (2)."

El margen mencionado por el observante como de Índice de liquidez no está dentro del contenido del Pliego de Condiciones sa072014 publicado en el SECOP, el dia 25 de septiembre de 2014 a las 04:12 PM link:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-9-391421>

Adicionalmente al señalar **PROCIBERNETICA S.A.**, "solicitamos muy amablemente a la entidad, la reducción de este indicador a un 1%, con el fin de poder participar en este proceso, teniendo en cuenta que cumplimos con los demás requisitos habilitantes, demostrando la experiencia requerida para este tipo de contratos.", está refiriéndose a un indicador para que se ajuste a una situación propia de esa empresa, por ende no es procedente considerar la solicitud de modificación de indicadores para que se ajusten a la situación particular y concreta de un eventual proponente.

De lo anterior se colige que los indicadores financieros y de capacidad organizacional a verificar con corte al 31 de diciembre de 2013, serán los exigidos de conformidad con el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con lo señalado en los numerales 3.5 y 3.6 del pliego definitivo de condiciones **sa072014**.

OBSERVACIONES JURIDICAS

OBSERVACION 1. DE PROCIBERNETICA.

Andrea Fabiola Campos [acampos@procibernetica.com] Enviado el: martes, 30 de septiembre de 2014 9:24

Para: contratos

Asunto: Selección Abreviada Subasta Inversa sa072014

Buenos días

Agradezco me confirmen si este proceso quedo cerrado para Mipymes o no.

Mil gracias

Andrea Campos Campos

Gerente de Cuenta Gobierno

Vicepresidencia Comercial

RESPUESTA: En relación con la observación presentada, me permito manifestarle que conforme a lo establecido en el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, el presente proceso de selección no se encuentra sometido a dicha limitación, teniendo en cuenta la cuantía del mismo.

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte ha estimado como presupuesto oficial de la presente contratación la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$600.000.000)**, valor previsto en el plan de compras de la vigencia 2014, incluidos los tributos, costos y gastos que se generen en la ejecución del contrato. Los

RESOLUCION No.

*Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa072014*

recursos para atender el objeto de esta contratación provienen del presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte, correspondientes a la vigencia 2014, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37814 del 28 de Mayo de 2014, rubro A-2-0-4-4-6 Equipos de Sistemas.

El valor del presupuesto comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Que de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso, el dia 3 de Octubre de 2014, a las 11:00 a.m. la entidad realizó la diligencia de cierre del proceso, recibiéndose las propuestas presentadas por:

ORIGIN IT, Nit. 900.471.414-0 y COLOMBIANA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS SASA – COLSISTEC Nit. 800.249.315-7

Que una vez revisados los sobres presentados por los proponentes, se realizó la evaluación de los requisitos de habilitación jurídica, técnica y financiera, cuyo informe consolidado fue publicado en la página del SECOP – Portal Único de Contratación el dia 7 de Octubre de 2014, el cual contiene la siguiente información.

CONSOLIDADO EVALUACION JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE				
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA sa072014				
EVALUACION CONSOLIDADA				
OBJETO: Compra, instalación, configuración y soporte postventa de un (01) Firewall, tres (03) switches de borde y un equipo de almacenamiento, que permita una conexión segura y una protección de la información y los datos con los que cuenta la Superintendencia.				
NOMBRE DEL PROONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA	RESULTADO FINAL
1. ORIGIN IT SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2 COLOMBIANA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS SASA - COLSISTEC	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

*La subsanación de documentos podrá realizarse **hasta el dia 9 de Octubre de 2014**, mediante Oficio radicado en la Ventanilla de Correspondencia de la Superintendencia de Puertos y Transporte, ubicada en el Calle 63 No. 9A -45 – Bogotá D.C, dirigido a la Secretaria General, de conformidad con el cronograma del proceso.*

*Las observaciones al informe pueden hacerse **hasta el dia 9 de Octubre de 2014** mediante oficio radicado en la Ventanilla de Correspondencia de la Superintendencia de Puertos y Transporte, ubicada en el Calle 63 No. 9A -45 – Bogotá D.C, dirigido a la Secretaria General, o a través del correo electrónico contratos@supertransporte.gov.co, de conformidad con el calendario del proceso.*

RESOLUCION No.

Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa072014

CRITERIOS Y COMENTARIOS A LA EVALUACION JURÍDICA Y TECNICA

EVALUACION JURIDICA

COLSISTEC SAS. El proponente no se encuentra habilitado, como quiera que la garantía de seriedad de la propuesta aportada no cubre los amparos exigidos y establecido en el pliego de condiciones.

ORIGIN IT. El proponente no aporta la libreta militar del representante legal de la compañía, requisito habilitante y establecido en el pliego de condiciones.

EVALUACION TECNICA

General Firewall		COLSISTEC NIT.800.249.315-7	ORIGIN IT NIT.900.471.41 4-0
Marca y Modelo : DELL SONICWALL NSA 4600		CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Tipo de Dispositivo	Firewall Appliance tipo UTM en alta disponibilidad	CUMPLE FOLIOS 97-109	CUMPLE FOLIOS 58-72
Procesador / Memoria / Almacenamiento	Multicore Minimo 8 Cores	CUMPLE FOLIOS 97-109	CUMPLE FOLIOS 58-72
RAM Instalada (max)	2 GB	CUMPLE FOLIOS 97-109	CUMPLE FOLIOS 58-72
Tiempo para renegociación	1440 Minutos	CUMPLE FOLIOS 97-109	CUMPLE FOLIOS 58-72
Conexión de Redes			
Factor de Forma	Externo	CUMPLE FOLIOS 97-109	CUMPLE FOLIOS 58-72
Cantidad de Puertos	12 Puertos a 1 GbE, 2 Puertos a 10 GbE SFP + , 4 Puertos a 1 GbE SFP + , 1 Puerto GbE dedicado para administración	CUMPLE FOLIOS 97-109	CUMPLE FOLIOS 58-72
Tecnología de conectividad	Cableado	CUMPLE FOLIOS 97-109	CUMPLE FOLIOS 58-72
Estandares	CP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, IPSec, SAKMP/IKE, SNMP, DHCP, PPPoE, L2TP, PPTP, RADIUS, IEEE 802.3	CUMPLE FOLIOS 97-109	CUMPLE FOLIOS 58-72
Red / Protocolo de transporte	TCP/IP, PPTP, L2TP, ICMP, IPSec, PPPoE, DHCP, RADIUS IEEE 802.3	CUMPLE FOLIOS 97-109	CUMPLE FOLIOS 58-72
Protocolo de direcciónamiento	OSPF, RIP-1, RIP-2, Multi Cast	CUMPLE FOLIOS 97-109	CUMPLE FOLIOS 58-72
Protocolo de gestión remota	SNMP, HTTP, HTTPS	CUMPLE FOLIOS 97-109	CUMPLE FOLIOS 58-72
Capacidad	Firewall inspection throughput 6 Gbs Full DPI throughput 800 Mbps Application inspection throughput 2.0 Gbps IPS throughput 2.0 Gbps Anti-malware inspection throughput 1.1 Gbps SSL Inspection and Decryption (DPI SSL) 500 Mbps VPN throughput 3.0 Gbps Conexiones Por Segundo 40,000/sec AccessPoint Soportados 64 Usuarios Single Sign On (SSO) 1000 Túneles VPN (de sitio a sitio) : 1 500 ; Nodos : ilimitado ; Conexión / cantidad de usuarios : 48000 ; Usuarios autenticados (base de datos interna) : 250 Soportar y Administrar los Access Point con que	CUMPLE FOLIOS 97-109	CUMPLE FOLIOS 58-72

RESOLUCION N°.

Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa072014

	cuenta la Entidad (sonicpoint-ne dual band)		
Algoritmo de cifrado	DES, 3DES, MD5, SHA-1, AES (128 bits, 192 bits, 256 bits) SHA-1	CUMPLE FOLIOS 97-109	CUMPLE FOLIOS 58-72
Algoritmo de encriptación	AES 256	CUMPLE FOLIOS 97-109	CUMPLE FOLIOS 58-72
Encapsulación (ESP ó AH)	ESP	CUMPLE FOLIOS 97-109	CUMPLE FOLIOS 58-72
Método de autenticación	RADIUS, LDAP, base de datos de usuarios internos, Active Directory, SSO, Terminal Services, Citrix	CUMPLE FOLIOS 97-109	CUMPLE FOLIOS 58-72
Soporte y Suscripción	Debe Incluir Suscripción y Soporte por 3 Años del Gateway Anti-Virus, Anti-Spyware, prevención de intrusiones. Aplicación inteligencia, filtrado de contenido, y elaboración de informes. La unidad principal debe compartir las mismas licencias utilizadas por la unidad de Backup.	CUMPLE FOLIOS 97-109	CUMPLE FOLIOS 58-72
VLAN Interfaces	200	CUMPLE FOLIOS 97-109	CUMPLE FOLIOS 58-72
Calidad de Servicio QoS	Bandwidth priority, max bandwidth, guaranteed bandwidth, DSCP marking, 802.1p	CUMPLE FOLIOS 97-109	CUMPLE FOLIOS 58-72
Certificaciones	VPNC, ICSA Firewall, ICSA Anti-Virus	CUMPLE FOLIOS 97-109	CUMPLE FOLIOS 58-72
Telefonía IP			
Protocolos VoIP	SIP, Full H.323 v1-5	CUMPLE FOLIOS 97-109	CUMPLE FOLIOS 58-72
Expansión / Conectividad			
Total ranuras de expansión (libres)	1 Tarjeta SD	CUMPLE FOLIOS 97-109	CUMPLE FOLIOS 58-72
Interfaces	12 x red - Ethernet 10Base-T/100Base-TX/1000Base-T - RJ-45 1 x gestión - consola 2 x USB	CUMPLE FOLIOS 97-109	CUMPLE FOLIOS 58-72
Módulos SFP	2 Módulos SFP a 10 GbE + y 4 Módulos SFP a 1 GbE para conectar la solución propuesta a Core Switch DELL FORCE10S4810P	CUMPLE FOLIOS 97-109	CUMPLE FOLIOS 58-72
Alimentación			
Dispositivo de alimentación	Fuente de alimentación	CUMPLE FOLIOS 97-109	CUMPLE FOLIOS 58-72
Cantidad instalada	1	CUMPLE FOLIOS 97-109	CUMPLE FOLIOS 58-72
Voltaje necesario	100-240 VAC, 60-50 Hz	CUMPLE FOLIOS 97-109	CUMPLE FOLIOS 58-72
Consumo eléctrico en funcionamiento	(W) 86.7	CUMPLE FOLIOS 97-109	CUMPLE FOLIOS 58-72
Potencia suministrada	(W) 250	CUMPLE FOLIOS 97-109	CUMPLE FOLIOS 58-72
Software / Requisitos del sistema			
OS proporcionado	Licenciamiento Incluido con la maquina Ofrecido por el fabricante	CUMPLE FOLIOS 97-109	CUMPLE FOLIOS 58-72
Software incluido	Incluido con la maquina el ofrecido por el fabricante	CUMPLE FOLIOS 97-109	CUMPLE FOLIOS 58-72

ORIGIN I.T. No cumple en cuanto el Equipo de Trabajo presentado en los Folios 77 - 102. No acreditan las certificaciones solicitadas para los fines de asegurar el cumplimiento de la presente contratación

EVALUACION FINANCIERA**COLSISTEC****EVALUACIÓN NUMERAL 3.5 COMPONENTE FINANCIERO**

INDICADOR	FORMULA	VALORES	MARGEN	VERIFICACION
LIQUIDEZ >= 1.5	Activo Corriente	\$ 1.721.192.000,00	2.19	CUMPLE
	Pasivo Corriente	\$ 785.565.000,00		SI
ENDEUDAMIENTO <= 65%	Pasivo Total	\$ 842.565.000,00	48,9%	CUMPLE
	Activo Total	\$		SI

RESOLUCION No.

Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa072014

		1.724.431.000,00	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES >= 1	Utilidad Operacional	\$ 306.052.000,00	CUMPLE
	Gastos de Intereses	\$ 33.659.000,00	9,09 SI

EVALUACIÓN NUMERAL 3.6 COMPONENTE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
INDICADOR	FORMULA	VALORES	MARGEN	CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO >= 0,25	Utilidad Operacional	\$ 306.052.000,00	0,35	CUMPLE
	Patrimonio	\$ 881.866.000,00		SI
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO >= 0,10	Utilidad Operacional	\$ 306.052.000,00	0,18	CUMPLE
	Activo Total	\$ 1.724.431.000,00		SI

Teniendo en cuenta los requerimientos formulados en los Pliegos de Condiciones y una vez verificados los documentos se considera que la propuesta presentada por la empresa COLOMBIANA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS SAS NIT 800249315-7 CUMPLE en su totalidad las exigencias señaladas en el numeral 3.5. componente financiero y numeral 3.6 componente de capacidad organizacional del citado pliego.

ORIGIN I.T.

EVALUACIÓN NUMERAL 3.5 COMPONENTE FINANCIERO				
INDICADOR	FORMULA	VALORES	MARGEN	VERIFICACION
LIQUIDEZ >= 1,5	Activo Corriente	\$ 2.862.255.171,00	1,74	CUMPLE
	Pasivo Corriente	\$ 1.649.181.156,00		SI
ENDEUDAMIENTO <= 65%	Pasivo Total	\$ 1.747.226.094,00	59%	CUMPLE
	Activo Total	\$ 2.946.373.382,00		SI
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES >= 1	Utilidad Operacional	\$ 841.629.850,00	INDETERMINADO	CUMPLE
	Gastos de Intereses	\$ -		SI

EVALUACIÓN NUMERAL 3.6 COMPONENTE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
INDICADOR	FORMULA	VALORES	MARGEN	CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO >= 0,25	Utilidad Operacional	\$ 841.629.850,00	0,70	CUMPLE
	Patrimonio	\$ 1.199.147.288,00		SI
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO >= 0,10	Utilidad Operacional	\$ 841.629.850,00	0,29	CUMPLE
	Activo Total	\$ 2.946.373.382,00		SI

Teniendo en cuenta los requerimientos formulados en los Pliegos de Condiciones y una vez verificados los documentos se considera que la propuesta presentada por la empresa ORIGIN IT SAS NIT 900471414-0 CUMPLE en su totalidad las exigencias señaladas en el numeral 3.5. componente financiero y numeral 3.6 componente de capacidad organizacional del citado pliego.

Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa072014

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA sa072014				
EVALUACION CONSOLIDADA				
OBJETO: Compra, instalación, configuración y soporte postventa de un (01) Firewall, tres (03) switches de borde y un equipo de almacenamiento, que permita una conexión segura y una protección de la información y los datos con los que cuenta la Superintendencia.				
NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
1. ORIGIN IT SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2. COLOMBIANA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS SAS - COLSISTEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que estando dentro del término de traslado para subsanar, la nueva calificación y consolidado de la evaluación jurídica y Técnica de los proponentes que subsanaron corresponde al siguiente:

COMENTARIOS A LAS SUBSANACION

COLSISTEC SAS: El proponente estando dentro del término para Subsanar, aporto póliza de cumplimiento consistente en Seriedad de la Oferta, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso sa072014, quedando habilitado.

ORIGIN I.T. El proponente no subsano los documentos solicitados en la evaluación jurídica y técnica dentro del término establecido en la Ley.

Que el dia 10 de Octubre de 2014, fue publicado en el SECOP el informe definitivo y la lista de proponentes habilitados para participar en la Subasta Inversa Presencial.

Que conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones del proceso sa072014 Subasta Inversa Presencial, el dia 14 de Octubre se llevo a cabo la audiencia pública de subasta inversa presencial del proceso sa072014, cuyo objeto consiste en: "Compra, instalación, configuración y soporte postventa de un (01) Firewall, tres (03) switches de borde y un equipo de almacenamiento, que permita una conexión segura y una protección de la información y los datos con los que cuenta la Superintendencia."

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Siendo las Dos (2:00 p.m.) del dia 14 de Octubre de 2014, conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones del proceso sa072014, se procedió a la verificación del registro de asistencia del proponente habilitado y de los funcionarios de la Superintendencia de Puertos y Transporte invitados a la audiencia de subasta inversa del proceso de selección abreviada sa072014, en el siguiente orden:

1. Verificación y Registro de Asistencia

Llegada la hora de la celebración de la audiencia de Subasta Inversa del proceso sa072014, se presento el proponente COLOMBIANA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS SAS - COLSISTEC, identificada con Nit. 800.249.315-7,

representada por el señor Hecny Alberto Mosquera Melo, como segundo suplente del Gerente General, como consta en el certificado de existencia y representación legal de fecha 6 de Octubre de 25014.

Posteriormente, se dio a conocer el procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo en el numeral 6.3.4, relacionado con la propuesta única hábil, en el evento de presentarse un solo oferente habilitado para participar en la subasta, en concordancia con el artículo 41, numeral 5, del Decreto 1510 de 2013 que establece: *"Si en el proceso de contratación se presente un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".* Como quiera que a la audiencia de subasta inversa, solo se presento el proponente COLSISTEC SAS.

En relación con el proponente ORIGIN I.T., a pesar de haberle otorgado el plazo establecido en la Ley para subsanar los requisitos técnicos y jurídicos conforme a la evaluación definitiva de los requisitos habilitantes, la cual fue publicada en la página del SECOP el 10 de Octubre de 2014, no subsano.

Acto seguido, se dio a conocer las observaciones y respuestas al proyecto de pliego de condiciones y frente al Pliego definitivo de condiciones presentadas por los proponentes: 1. Techlan Solutions Ltda. 2. Hardware y Software Solutions 3. Jaime Eduardo rubio 4. Angie K. Gomez Karina consultor comercial 5. Colsistec sas 5.Orlando Gamboa 6.Comercial MCL SAS 7. Procibernetica 8. Francys Lopez, observaciones que fueron resueltas y publicadas en el SECOP, el dia 25 de Septiembre y 1 de Octubre de 2014, respectivamente.

2. Apertura De Ofertas Económicas

Que luego de leidas las observaciones y respuestas presentadas contra el proyecto de Pliego de condiciones y el Pliego Definitivo de condiciones, el informe consolidado de evaluación de los requisitos habilitantes y ante la asistencia de un solo oferente habilitado para participar en la subasta, se procedió a la apertura de la urna que contiene la oferta económica del proponente habilitado, en este caso COLSISTES SAS, identificado con Nit. 800.249.315-7.

Que una vez revisada y verificada la oferta económica presentada por el proponente COLSISTEC SAS, por parte del comité evaluador, se encontró que el valor de la oferta económica presenta diferencias en cuanto a la cifra determinada en letras y números, consistente en: Valor en letras corresponde a QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, y valor en números corresponde a (\$599.500.000)

Que ante dicho evento, el Secretario General junto con el comité evaluador y los asistentes a la audiencia, solicita al representante legal de la empresa Colsistec SAS, explique dicha diferencia, quien manifiesta y ratifica el valor de la oferta económica corresponde a QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$599.500.000)

Que conforme a lo anterior, y en vista que el valor de la oferta económica ratificado por el proponente Colsistec SAS, en cuantía de (\$599.500.000), es beneficioso para la entidad, al constituir un menor valor, frente al presupuesto oficial asignado, el Secretario General, junto con el comité evaluador y los asistentes a la audiencia, consideran conveniente aceptar la oferta económica ratificada por el proponente Colsistec SAS.

RESOLUCION No.

*Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa072014*

Que teniendo en cuenta lo anterior y previo análisis de la capacidad jurídica, técnica y financiera, de conformidad con lo establecido en los postulados que rigen la función administrativa, dando cumplimiento a los criterios establecidos en los Pliegos de Condiciones y por recomendación del equipo evaluador, por ajustarse a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en particular al procedimiento establecido en el Decreto 1510 de 2013, artículo 41 establecidos en el Pliego de Condiciones y demás normas concordantes, el presente proceso de selección abreviada Subasta Inversa Presencial sa072014, debe adjudicarse a la empresa Colombiana de de Servicios Tecnológicos SAS – COLSISTEC SAS, identificada con Nit. 800.249.315-7 por haber presentado y ofertado la propuesta económica más baja.

Siendo las 2:30 de la tarde, se da por terminada la audiencia de subasta inversa presencial sa072014. La suscripción y legalización del contrato se realizará dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la entrega formal de la minuta del contrato el cual se registrará presupuestalmente, se remitirá copia escaneada a la dirección electrónico que el contratista señale en su propuesta.

Que en mérito de lo expuesto el Secretario General:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa072014, cuyo objeto consiste en: *Compra, instalación, configuración y soporte postventa de un (01) Firewall, tres (03) switches de borde y un equipo de almacenamiento, que permita una conexión segura y una protección de la información y los datos con los que cuenta la Superintendencia* a la empresa **Colombiana de de Servicios Tecnológicos SAS – COLSISTEC SAS**, identificada con Nit. 800.249.315-7 por un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$599.500.000.00)**, incluido el IVA y los tributos, costos directos e indirectos y gastos que se generen en la ejecución del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Los compromisos contractuales que se deriven de este Proceso de Selección Abreviada sa072014, serán con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37814 del 28 de Mayo de 2014, rubro A-2-0-4-1-6 EQUIPOS DE SISTEMAS.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada en los términos y formas establecidas en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los proponentes no favorecidos el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa sa072014.

RESOLUCION No.

*Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa072014*

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Portal Único de Contratación – SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

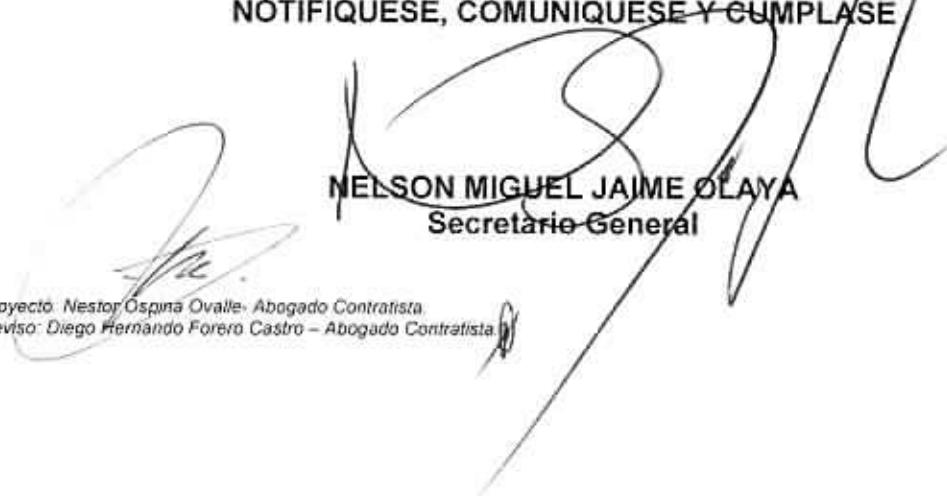
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su comunicación y contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, D.C, a los

14 OCT 2014

016007

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NELSON MIGUEL JAIME OLAYA
Secretario General

Proyecto: Nestor Ospina Ovalle - Abogado Contratista
Revisor: Diego Fernando Forero Castro - Abogado Contratista